

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00116.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 36 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia y luego de revisada la actuación adelantada en el expediente, se advierte que el extremo demandado y su apoderado judicial dentro del término concedido en auto de fecha 17 de mayo del año en curso, no dio cumplimiento a la carga procesal allí ordenada, que consistía en proceder a tramitar ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses el oficio ordenado en el auto en mención (derivados No. 31 y 36 del expediente digital) y como quiera que no existen más pruebas pendientes por evacuar, el Despacho,

DISPONE:

1. Declarar fenecido el término concedido al extremo demandado para presentar el dictamen pericial ordenado en proveído calendado 19 de febrero del año 2020 (folios 187 y 188 - derivado No. 01 del expediente digital).-
2. En firme el presente auto reingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, dando aplicación al numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **126**, hoy **26 de julio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc102031b8a002503ebf36ba0575f59356df74572626deb889ed49ca41ea881c**

Documento generado en 25/07/2022 11:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>